

**SEGUNDA QUINCENA  
DE ENERO 2022**



**RESUMEN  
CONINAGRO**  
**BOLETÍN INFORMATIVO N° 35**

# NOVEDADES DESTACADAS

## 1) **Prensa.** Derechos de exportación 2022: son exigibles ¿sí o no? (El Cronista, 23/01/2022)

La discusión sobre la aplicación de los derechos de exportación lleva 20 años. Además de ser reiterativa, es anacrónica, puesto que, en los tiempos de un mundo globalizado y muy competitivo, son muy pocos los países que imponen gravámenes a la salida de sus productos. La **Dra. Karina Castellano, Directora del Departamento de Derecho Cambiario y Aduanero de Lisicki Litvin & Asociados**, concluye "... que, mientras no exista una ley vigente que determine los límites de actuación del Poder Ejecutivo, habrá espacio suficiente para otro debate judicial por violación a la Constitución". [Leé los fundamentos aquí.](#)

# NOVEDADES IMPOSITIVAS

**1) Prensa.** El campo levanta temperatura: quiere “retenciones cero” y amenaza con ir a la Justicia (Agro Meat, 18/01/2022)

El Gobierno hasta ahora no se pronunció al respecto, pero lo que hace es ampararse en que, como por el momento rige lo dispuesto en el Presupuesto 2021, ampliado ante el fracaso en el Congreso del de este año, también se deben tener en cuenta los parámetros trazados para las retenciones. Según el **Dr. Lucas Gutiérrez, abogado especialista en Derecho Tributario y socio de Lisicki Litvin & Asociados**, esa interpretación no es la correcta, por lo que hoy, al menos desde lo legal, las retenciones no deberían tener vigencia. [Leé aquí.](#)

**2) Agronegocios.** Seguridad social. Programa de asistencia a productores frutícolas para productores en zona de emergencia y/o desastre agropecuario en Río Negro.

Crean el “Programa de asistencia de emergencia y extraordinaria a los productores frutícolas y afines de los Departamentos de GENERAL ROCA, AVELLANEDA, PICHI MAHUIDA Y EL CUY de la Provincia de RÍO NEGRO”, con motivo del estado de emergencia y/o desastre agropecuario declarado. Consistirá en una suma dineraria individual y fija (del 70% de la remuneración neta y máximo de \$ 9.000) a abonar a los trabajadores/ras, a cuenta del pago de las remuneraciones a cargo de los empleadores/ras adheridos al Programa.

**Resolución (MT) N° 65/2022 (BO 25/01/2022)**

Ponemos a disposición la norma:

[Resolución 65/2022](#)

### **3) Prensa.** Agroindustria, automotrices y autos eléctricos, qué prevén las leyes claves para extraordinarias (iProfesional, 26/01/2022)

También ingresó en el temario para las sesiones extraordinarias el Consenso Fiscal, que apunta contra la economía digital, entre otros. Advierten el **Dr. Lucas Gutiérrez, socio, Germán Rodríguez y Guillermo Marconi, de Lisicki, Litvin & Asociados**, que "se pretende gravar con Ingresos Brutos a partir de la "presencia digital" del vendedor/proveedor, pero también con el lugar de domicilio del adquirente. La ciudad y la provincia de Buenos Aires, así como Córdoba, ya receptan indicadores de "presencia digital" para servicios digitales transfronterizos. Pero esta "flexibilización" del sustento territorial se encuentra en discusión ante la Corte Suprema de Justicia".

**Leé la nota.**

### **4) Prensa.** Opiniones. Dr. Lucas Gutiérrez: Retenciones a la exportación

El **Dr. Lucas Gutiérrez, socio del Departamento de Derecho Tributario - Contencioso de Lisicki Litvin & Asociados**, advierte que el "Poder Ejecutivo Nacional carece de facultades legales y constitucionales para continuar aplicando estos derechos de exportación". Seguilo en Twitter [@lugutierrez\\_ll](#).

**5) Seguridad social.** Extensión del plazo de aplicación del beneficio de reducción de contribuciones patronales para los empleadores alcanzados por el Régimen de promoción de generación de empleo en el Norte Grande.

Adecúan el plazo de vigencia del beneficio de reducción gradual y temporaria de las contribuciones patronales para los empleadores alcanzados por el régimen de promoción de generación de empleo en el Norte Grande prevista por la R.G. (AFIP) N° 4984/21, extendiéndolo **desde el 01/04/2021 hasta el 30/06/2022, inclusive (anterior: 12 meses)**.

**Resolución General (AFIP) N° 5137/2022 (BO 27/01/2022)**

Ponemos a disposición la norma:

**Resolución General 5137/2022**

**6) Santa Fe. Reducción de alícuotas del impuesto sobre los ingresos brutos para actividades industriales en general, de transformación de cereales y otras. Período 2022.**

Se reglamenta la aplicación del beneficio de reducción de alícuotas en el ejercicio fiscal 2022 para los contribuyentes que desarrollen las actividades industriales en general, actividades industriales de transformación de cereales llevadas a cabo por pymes santafesinas y actividades industriales realizadas bajo la modalidad de fasón realizadas por los sujetos denominados fasoniers o confeccionistas, siempre que vean incrementada su carga tributaria en el impuesto sobre los ingresos brutos a nivel consolidado de todas las jurisdicciones -art. 40, L. (Santa Fe) 14069-

**7) Seguridad social.** Coronavirus. Extensión, hasta el 30/06/2022, de los alcances del beneficio de reducción de contribuciones patronales SIPA - Dto. N° 323/21.

Extienden, **hasta el 30/06/2022, inclusive**, los alcances del beneficio de reducción del 100% de las contribuciones patronales con destino al SIPA reglamentada por la R.G.C. (AFIP) N° 5005/2021, conforme prórroga del Dto. (PE) N° 899/21. Autorizan a rectificar las declaraciones juradas de aportes y contribuciones de los períodos devengados mayo/2021 a junio/2022 presentadas con anterioridad al otorgamiento del beneficio del Dto. (PE) N° 323/21 y del Dto. (PE) N° 899/21, **hasta el 31/08/2022, inclusive**.

**Resolución General Conjunta (AFIP) N° 5140/2022 (BO 28/01/2022)**

Ponemos a disposición la norma:

[\*\*Resolución General Conjunta 5140/2022\*\*](#)

**8) Agronegocios.** Seguridad Social. RENATRE. Nueva prórroga de la vigencia del plan de facilidades de pago hasta el 31/01/2022.

Prorrogan la vigencia de la R. (RENATRE) N° 36/20 hasta el 31/01/2022, en los mismos términos dispuestos por la R. (RENATRE) N° 893/21. Asimismo, se ratifica la vigencia de todos los convenios de pago suscriptos desde el vencimiento de la R. (RENATRE) N° 893/21.

**Resolución (RENATRE) N° 348/2022 (BO 28/01/2022)**

Ponemos a disposición la norma:

[\*\*Resolución 348/2022\*\*](#)

**9) Procedimiento.** Coronavirus. Prórroga de la vigencia transitoria para acceder a mejores condiciones en el régimen de facilidades de pago permanente -R.G. (AFIP) N° 4268/18.

Extienden **hasta el 31/03/2022, inclusive**, la vigencia de las mejores condiciones especiales para la adhesión al Plan de Pago Permanente y la suspensión de la aplicación de la condición respecto del monto de cada cuota del plan que no puede ser superior al promedio de ingresos para quienes tengan como actividad principal alguna de las consignadas como “sectores críticos” del Anexo I R. (MT) N° 938/2020.

**Resolución General (AFIP) N° 5142/2022 (BO 31/01/2022)**

Ponemos a disposición la norma:

**Resolución General 5142/2022**

**10) Procedimiento.** Extensión del plazo del régimen de facilidades de pago -pago a cuenta y 3 cuotas- para regularizar las obligaciones de Ganancias y Bienes Personales.

Extienden **hasta el 31/03/2022, inclusive**, el plazo para que los sujetos comprendidos en el régimen de facilidades de pago -R.G. (AFIP) N° 4057- regularicen sus obligaciones de los impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales, en hasta 3 cuotas, con un pago a cuenta del 25% y a la tasa de financiamiento prevista en dicha norma, sin considerar la categoría del SIPER en la que se encuentren -siempre que se trate de las Categorías A, B, C o D-.

**Resolución General (AFIP) N° 5143/2022 (BO 31/01/2022)**

Ponemos a disposición la norma:

**Resolución General 5143/2022**

**11) Procedimiento.** Plazo para efectuar la solicitud de beneficios para la presentación de las declaraciones juradas y/o pago de determinadas obligaciones de contribuyentes de la Cuenca del río Paraná en Estado de Emergencia Hídrica - Dto. N° 482/2021.

Amplían, **hasta el 15/02/2022, inclusive**, el plazo para efectuar la solicitud de beneficios aprobados para los sujetos alcanzados por el Estado de Emergencia Hídrica - Dto. N° 482/2021, así como extienden por igual plazo, la suspensión de las intimaciones por falta de presentación de declaraciones juradas y/o pago de obligaciones, la iniciación de los juicios de ejecución fiscal y la traba de medidas cautelares.

Resolución General (AFIP) N° 5144/2022 (BO 31/01/2022)

Ponemos a disposición la norma:

**Resolución General 5144/2022**

**12) Santa Fe.** Reglamentación de la estabilidad fiscal para el ejercicio 2022.

Se reglamenta el régimen de Estabilidad Fiscal para el período 2022 -arts. 34 a 39 de la L. (Santa Fe) 14069-.

Al respecto, se precisan las formalidades que deberán cumplimentar para adherir a los beneficios de estabilidad fiscal en la Provincia por parte de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Asimismo, se excluye al sector agropecuario en la aplicación de los topes máximos para considerar a los contribuyentes o responsables como Pyme Santafesina.

## TERMINA EL PLAZO DE SUSPENSIÓN DE EMBARGOS Y MEDIDAS CAUTELARES

El día 31 de enero finaliza la suspensión de embargos y medidas cautelares

### **13) Prensa.** Las etapas de la ejecución fiscal: cómo salvarte de que la AFIP liquide tus bienes (iProfesional, 01/02/2022)

AFIP recuerda que el 31 de enero de 2022 finalizó el plazo de suspensión de las ejecuciones fiscales como consecuencia de las medidas implementadas para amortiguar los efectos económicos de la pandemia del Covid-19. Por ello, a partir del 1 de febrero de 2022 se iniciarán o continuarán las ejecuciones fiscales. El **Dr. Lucas Gutiérrez, socio, y el Dr. Guillermo Marconi, abogado, del Departamento de Derecho Contencioso Tributario y de la Seguridad Social de Lisicki, Litvin & Asociados**, estiman que "en el 90% de los casos, es ilevantable la situación ya para el contribuyente no presenta (esas) defensas y el caso va a sentencia". ¿Cuáles son las etapas de un juicio de ejecución fiscal?

[Leé la nota aquí.](#)

# NOVEDADES SOCIETARIAS Y JURÍDICAS

## 1) **Federal.** CNV. Alerta ante posibles ofertas fraudulentas de inversión.

La CNV está investigando una serie de empresas por la posible realización de actos jurídicos con valores negociables en el territorio de la República Argentina sin la debida autorización de este organismo, los que podrían involucrar operaciones fraudulentas basadas en esquemas Ponzi. Por ello, el público inversor debe, previo a colocar dinero en alguno de estos ofrecimientos, verificar si la empresa es un agente registrado ante CNV.

[Pagina Oficial CNV \(21/01/2022\)](#)

# RESUMEN INFORMATIVO BOLETÍN CONINAGRO

"CONINAGRO Y LISICKI LITVIN & ASOC.,  
ACOMPAÑÁNDOLOS EN LA TOMA DE  
DECISIONES"



## CONTACTANOS:

[frigoli@llyasoc.com](mailto:frigoli@llyasoc.com)



[coninagro\\_coop](#)



[/confederacion.coninagro](#)



[coninagro](#)



[coninagrotv](#)



[coninagro.org.ar](#)



[coninagro@coninagro.org.ar](mailto:coninagro@coninagro.org.ar)